



MENDOZA, 28 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 4743/2025, mediante el cual se gestionó ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la autorización correspondiente para convocar a concurso para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE en el espacio curricular **“Literatura de Lengua Alemana”** de las carreras de Profesorado Universitario en Letras y de Licenciatura en Letras, como así también, la designación de la Comisión Asesora Interviniente, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UNCUIYO, mediante Resolución N° 334/2025-C.S. otorgó la autorización solicitada y designó la Comisión Asesora que entenderá en el referido concurso.

Que, por lo tanto, se ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la Convocatoria.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos, Ordenanza N° 23/2010-C.S. y sus modificatorias Ordenanzas Nros. 39/2010-C.S. y 58/2023-C.S. y lo informado por Secretaría Académica,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del TRES (3) de agosto y hasta el CATORCE (14) de agosto de 2026 (diez días hábiles) a concurso para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE en el espacio curricular **“Literatura de Lengua Alemana”** de las carreras de Profesorado Universitario en Letras y de Licenciatura en Letras, de acuerdo con el detalle que se indica en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del DIECIOCHO (18) de agosto y hasta el CATORCE (14) de septiembre de 2026 (veinte días hábiles) y disponer que la inscripción será de manera virtual y que los postulantes deberán enviar la documentación prevista en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza N° 23/2010-C.S. y el formulario de notificación electrónica (Ordenanza N° 26/2020-C.S.) al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

Res. n° 277/2026



-2-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente se notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en el formulario de aceptación de notificación electrónica, el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar la carpeta de antecedentes solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente, para la certificación correspondiente. La inasistencia al turno notificado para la presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso. El Departamento de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente, dependiente de la Dirección de Gestión Académica de Grado, labrará un acta dando fe de la documentación certificada.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que una vez finalizado el período de inscripción y hasta la finalización del proceso el/la postulante no podrá incorporar, modificar ni eliminar la documentación adjuntada a la carpeta de drive correspondiente a su inscripción (o de la plataforma que corresponda). La incorporación, modificación o supresión de documentación invalidará la inscripción y/o postulación.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 277/2026

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete - Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I

Cargo: Profesor Titular.

Dedicación: Simple.

Carácter: Efectivo.

Funciones: Las establecidas en el art. 47 del Estatuto Universitario.

Formación: El/la postulante deberá ser Profesor/a Universitario de Lengua y Literatura y/o Licenciado/a en Letras.

Carreras: Profesorado Universitario en Letras y Licenciatura en Letras.

Plan de Estudio:

- Profesorado Universitario en Letras. Ord. n° 052/2019-C.D.
- Licenciatura en Letras. Ord. n° 051/2019-C.D.

Literatura de Lengua Alemana

Formato Curricular: Curso Teórico-Práctico.

Ciclo: Orientado

Campo: Formación Disciplinar Especializada.

Expectativas de Logro:

- Interpretar textos de la literatura en lengua alemana teniendo en cuenta la época, el movimiento estético-literario coetáneo, el género discursivo, las diversas traducciones.
- Relacionar los textos literarios con el contexto de producción para enriquecer tanto su comprensión, como el acercamiento a la historia alemana.
- Establecer vínculos estéticos e históricos de autores y textos literarios provenientes de la literatura en lengua alemana con la cultura argentina y otras literaturas nacionales.
- Conocer los aspectos relevantes de la Historia de la Literatura Alemana en relación a sus movimientos estético-literarios y reconociendo sus formas literarias específicas.
- Seleccionar textos de la literatura en lengua alemana para ser destinados a la transferencia didáctica en distintos niveles educativos.

Res. n° 277/2026



-2-

Contenidos mínimos:

Contexto socio-histórico y estético de producción y circulación de la literatura en lengua alemana. Movimientos, escuelas, tendencias; periodización. Autores, obras y formas fundamentales.

Interrelaciones de esta literatura con las literaturas argentina e hispanoamericana, en particular, y con otras literaturas europeas, en general.

Comisión Asesora:

Miembros titulares:

- Dra. Claudia Beatriz GARNICA (Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo)
- Dra. Lila Estela BUJALDÓN (Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo)
- Dr. Miguel VEDDA (Facultad de Filosofía y Letras – Universidad de Buenos Aires – De reconocida trayectoria)

Miembros suplentes:

- Dra. Gladys María Rosa GRANATA (Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo)
- Prof. Lia Silvina MALLOL (Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo)
- Dra. Adriana MASSA (Facultad de Filosofía y Humanidades – Universidad Nacional de Córdoba – De reconocida trayectoria)

RESOLUCIÓN N° 277/2026

-2-